JUSTIFICACIÓN OTROSÍ / ADICION Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES

CONTRATO Nº:	CPS-218-2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	SARA MARCELA ZAPATA SERNA
C.C No.	1.001.418.961
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 15.400.000)
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SOLICITUD MODIFICACION DE ACTIVIDADES	INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y FORMA DE PAGO.
SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)

OBJETO DEL OTROSÍ # 1

Teniendo en cuenta que actualmente el Municipio de Andes continúa ejecutando acciones orientadas al fortalecimiento institucional, y al mejoramiento de los procesos administrativos que se adelantan desde la Oficina de Contratación y el Despacho del Alcalde, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y transparencia que orientan la función administrativa.

En desarrollo del Contrato CPS-218-2026 se ha contado con el apoyo de la contratista en la gestión cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y contractuales a su cargo, requiere contar con el apoyo necesario en las actividades propias de la Oficina de Contratación, especialmente en lo relacionado con la revisión de documentos y requisitos habilitantes, publicación de procesos contractuales en las plataformas correspondientes, proyección y revisión de actas, actos administrativos y demás documentos asociados a la gestión contractual.

Que, en desarrollo del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES", la contratista viene desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de las obligaciones específicas relacionadas con la revisión de documentos soporte y requisitos habilitantes de los procesos contractuales; apoyo en la publicación de las diferentes etapas de los procesos en SECOP I, SECOP II y Gestión Transparente; proyección y revisión de actas de inicio, terminación y liquidación; apoyo en la proyección de resoluciones y decretos requeridos por el Despacho de la Alcaldía; así como la actualización del registro de contratos vigentes y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Administración Municipal y la continuidad de las actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, se hace necesario solicitar el apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos contractuales a cargo de la Administración Municipal y una vez verificado, la idoneidad de la actual contratista que está prestando los servicios que cumple con la calidad de abogada con tarjeta profesional N° TPA 467575 del Consejo Superior de la Judicatura, se determina que por eficiencia y economía administrativa es procedente la modificación y complemento de las obligaciones específicas del contrato, con el fin de optimizar los procesos institucionales y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Así las cosas, se recomienda realizar un Otrosí N°1 al contrato CPS-218-2026, modificando el numeral 2.3 de los estudios previos y la Cláusula 3 del contrato, incluyendo actividades a ejecutar las cuales deberán ser las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar en la revisión de minutas de estudios previos, contratos, convenios de asociación, convenios interadministrativos y procesos públicos.
b) Apoyar en la proyección de liquidaciones de convenios o contratos que se encuentren bajo la supervisión del Despacho.

Para la ejecución de las nuevas actividades de componente jurídico, dirigidas a una profesional en derecho, es necesario la adición presupuestal por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000) y, por ende, se deberá modificar el numeral 5 de estudios previos y numeral 4.1 Forma de pago del contrato, toda vez que, los pagos mensuales se realizarán por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).

Que, en consecuencia, resulta pertinente dejar constancia de la actualización de la condición profesional de la contratista, teniendo en cuenta que las actividades que desarrolla se encuentran relacionadas con asuntos administrativos y contractuales y que, en el marco de sus obligaciones, brinda apoyo en la revisión, proyección y gestión de documentos propios de los procesos que adelanta la Administración Municipal.

Que la adición presupuestal y la actualización de la condición profesional de la contratista se encuentran encaminadas a garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello implique una modificación sustancial del mismo, pero se adicionará obligaciones a las inicialmente pactadas.

que ello implique una modificación sustancial del mismo, pero se adicionará obligaciones a las inicialmente pactadas.

En este orden de ideas, se hace necesario celebrar otrosí # 1 al contrato CPS-218-2026, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE ANDES y la señora SARA MARCELA ZAPATA SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.418.961, suscribieron el contrato CPS-218-2026, cuyo objeto es el descrito en el encabezado del presente documento.

2. Que se hace necesario la continuidad de la prestación de los servicios con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales de la Administración Municipal, especialmente aquellas relacionadas con el apoyo a la gestión documental y administrativa, teniendo en cuenta que persisten las actividades relacionadas con la organización de expedientes, apoyo en procesos precontractuales y contractuales, publicación de información en las plataformas oficiales, actualización documental y fortalecimiento de los procesos internos de la Oficina de Contratación y del Despacho del Alcalde.

3. Que se deberá realizar la modificación del numeral 2.3 de los estudios previos y la Cláusula 3 del contrato CPS-218-2026, incluyendo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar en la revisión de minutas de estudios previos, contratos, convenios de asociación, convenios interadministrativos y procesos públicos.
b) Apoyar en la proyección de liquidaciones de convenios o contratos que se encuentren bajo la supervisión del Despacho.
c) Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos de entes de control y vigilancia, y contestación a acción de tutela e incidentes de desacato.

4, Adicionar al contrato CPS-218- 2026, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000), suma que no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales";* Que, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 812 del 22 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.16.01.1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación para continuar con la ejecución del contrato, quedando con un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)

5. Que se deberá modificar el numeral 5 de estudios previos y numeral 4.1 Forma de pago del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en CUATRO (04) cuotas iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.00.000), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007."

6. Que las demás cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes y no se constituyen en ningún momento en novación.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la adición solicitada y la inclusión de nuevas actividades requeridas para el apoyo en el área jurídica, las cuales no alteran el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes el día veintiuno (21) del mes de septiembre de 2026

GERMAN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO
Alcalde Municipal
Supervisor

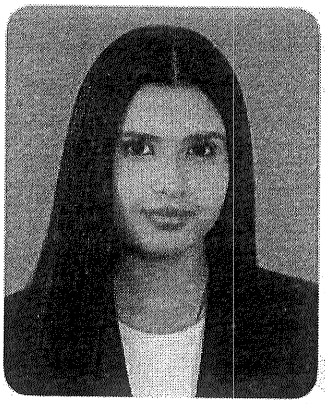
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		21/09/2026
Aprobó	German Alexander Velez Orozco- Alcalde Municipal		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TARJETA DIGITAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



Apellidos:
ZAPATA SERNA
Nombres:
SARA MARCELA
Cédula Ciudadanía
1001418961
Universidad:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

N.º TPA 467575

Fecha de expedición credencial:
08/09/2026
Fecha de grado:
22/12/2025

Estado de vigencia: Vigente

Información de domicilio profesional:

Correo electrónico:
saramzserna@gmail.com
Departamento, ciudad:
Dirección de oficina:
NO REGISTRA
Teléfono de oficina:
3203650065 - 3206350065

CERTIFICADO N.°: 1106343

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SARA MARCELA ZAPATA SERNA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1001418961**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	08/09/2026	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	467575	08/09/2026	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddff5349e50ea736f8f6b062025cb23fa9b9748fabc78025027062cc64792a0**

Documento generado en 11/09/2026 04:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica